

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'30.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 213

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Rabia», en el término municipal de Horche, que fué declarada oficialmente con fecha 29 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 14 de Septiembre de 1950. 1808

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

CIRCULAR NÚM. 214

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa», en el ganado ovino del término municipal de Membrillera.

El ganado atacado se encuentra en el referido térmi-

no municipal, señalándose como zona infecta dicho término, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización el mentado término de Membrillera.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales atacados y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1950. 1818

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

CIRCULAR NÚM. 215

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Mal Rojo», en el término municipal de Medranda, que fué declarada oficialmente con fecha 4 de Marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 15 de Septiembre de 1950. 1817

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Agosto de 1950:

NOMBRES	RESIDENCIA	Licencia	
		Día	Núm.
LICENCIAS DE CAZA CON ESCOPETA			
Emilio Pozo del Peine	Sigüenza	1	513
Andrés Garcés Ruiz	Fontanar	»	514
Teófilo Pastor Caballo	Balconete	»	515
Antonio Bermejo Arteaga	Budia	»	516
Ambrosio González Alba	Idem	»	517
Salvador Ruiz Gasco	Alhóndiga	»	518

Santos Moreno Illana	Pálmaces de Jadraque	1	519
Daniel Monge Fragua	Cendejas de la Torre	»	520
Juan F. Hermosilla Fuentes	Horche	»	521
Florentino Muñoz Monge	Huérmece del Cerro	»	522
Mariano Corral Martínez	Yebes	»	523
Honorio Torralba López	Millana	»	524
Clemente Torralba López	Idem	»	525
Dionisio Martínez Tomás	Castilforte	»	526
Juan Antonio Eibar Vázquez	Tendilla	»	527
Manuel Cepeda Morata	Fuenteleucina	»	528
Miguel Atienza Pérez	Idem	»	529
Félix Catalán Rustarazo	Guadalajara	»	530
Fidel Gil Lozano	Idem	»	531
Jesús Sigüenza Pérez	Idem	2	532
Nicolás Díaz Martínez	Mandayona	»	533
Felipe Alonso Serrano	Albendiego	»	534
Juan González Prieto	Cantalojas	»	535
Pedro Vela Moreno	Castilblanco	»	536
Juan Yange Carnonell	Humanes	»	537
Casiano Espizna Amigo	Campillo de Ranas	»	538
Pablo Albaicín Bronchalo	Sayatón	»	539
Mariano Roldán Caballo	Atienza	»	540
Carlos Rojo Barranco	Guadalajara	»	541
Jacinto Sisón la Cámara	Moratilla de Henares	3	542
Fructuoso Rincón Vivarros	Guadalajara	»	543
Feliciano A. Montiel Lloren	Idem	4	544
Nemesio Rodríguez López	Idem	»	545
Narciso Martínez Somolinos	Idem	»	546
Pablo Llorente Ordollo	Idem	»	547
Justiniano Abajo Garrido	Idem	»	548
Antonio Monteagud Melendoo	Idem	»	549
Félix López Sáez	Auñón	5	550
José M. Caballero Albarracín	Almonacid de Zorita	»	551
Félix Castellote Atance	Maranchón	»	552
Jerónimo Velasco Fernández	Almonacid de Zorita	»	553
Gregorio Romero Meruda	Molina de Aragón	»	554
Vicente Alvarez Lartiga	Idem	»	555
Cándido Martínez Herráiz	Pardos	»	556
Pablo Vaquerizo Moya	Molina de Aragón	»	557
Bernardino I. Martínez	Guadalajara	»	558
Eladio Moratilla San Martín	Cabanillas del Campo	»	559
Antonio Verda Bartolomé	Idem	»	560
José L. Inés Alvarez	Idem	»	561
José M. Verda López	Idem	»	562
Manuel Recio Oñoro	Marchamalo	»	563
Mariano Viejo de la F.	Torija	»	564
Mariano Muñoz Baltasar	Checa	»	565
Aurelio Llorente Marco	Mandayona	»	566
Justo Gómez Sánchez	Yebra	»	567
Cándido Cid Barrio	Valdeconcha	»	568
Fernando Huerta Toledano	Almonacid de Zorita	»	569
Rafael Criado Puidoller	Atienza	»	570
Pedro García Moracho	Gárgoles de Abajo	7	571
Toribio Pérez Serdro	Trillo	»	572
Regino Loperión Sánchez	Romanones	»	573
Antonio Pérez Ruiz	Azuqueca de Henares	»	574
Miguel Montalvo García	Alovera	»	575
Germán González de la Madrid	Auñón	»	576
Gregorio López Saez	Idem	»	577
Pedro Embid Jiménez	Idem	»	578
Aurelio Moreno Juanes	Hiendelaencina	»	579
Bonifacio Moreno Ruiz	Idem	»	580
Antonio Velilla Velilla	Cogolludo	»	581
José M. Blas Viñuelas	Fuentelehiguera	»	582
Lucas Pérez Redondo	Idem	»	583
Román Martínez Pastor	Málaga del Fresno	»	584
Luciano Fernández Sanz	Idem	»	585
Luis Centenera Gómez	Idem	»	586
Florencio Monge Monge	Idem	»	587
Dionisio Reinero Barbero	La Mierla	»	588
Bernardino González Pérez	Puebla de Valles	»	589
Jesús Vázquez Moreno	Sigüenza	»	590
Emilio Herranz García	Atienza	»	591
José Calvo Calvo	Cubillo de Uceda	»	592
Alfredo Villalba Manzanares	Sigüenza	»	593
Tomás Ruiz del Olmo	Guadalajara	»	594
	Idem	»	

Pascual Alba Bujeda	Checa	8	595
Victoriano Hernando de la Cal	Cercadillo	»	596
Marcos A. Monzón Pirozo	Trillo	»	597
Tomás López Villanueva	Horche	»	598
Vicente Soria García	Lupiana	»	599
Mariano Ramón Marlasca	Idem	»	600
Eleuterio Mínguez Porna	Peñalver	»	601
Antonio Perante Rojo	Pinilla de Jadraque	»	602
Saturnino Atienza Orihuela	Mirabueno	»	603
Pedro Gómez Rubio	Guadalajara	»	604
Gregorio Santander Lozano	Idem	»	605
Vicente Riendas Vicente	Idem	»	606
Felipe Vicente Fernández	Idem	»	607
Luis González Ruiz	Idem	»	608
Aquilino de la Cruz Mogo	Idem	»	609
Plácido de Lucas Cebrián	Idem	»	610
Manuel de Isasa del Valle	Idem	»	611
José M. Revuelta Barco	Idem	»	612
Pedro Casas Carna	Villanueva de Alcorón	9	613
Tomás Mansilla Lorenzo	Checa	»	614
Constantino Martínez López	Idem	»	615
Julián Lozano López	Idem	»	616
Clemente López Orozo	Villanueva de la Torre	»	617
Angel Boy Benito	Alovera	»	618
Angel Barahona del Amo	Cifuentes	»	619
Higinio Merino Isidro	Valdeaveruelo	»	620
Anselmo Bernal Ríosalido	Sigüenza	10	621
Pedro Moreno Jarabo	Idem	»	622
Demetrio Miguel Aguirre	Hiendelaencina	»	623
José Moreno Juana	Riba de Santiuste	»	624
Ladislao Martínez Hernández	Orea	»	625
Manuel Portal Ruiz	Auñón	»	626
Rufino Olivas Gordo	Yunquera de Henares	»	627
Hilario Mayoral Omega	Pajares	»	628
Federico Retuerta Rodríguez	Idem	»	629
Ildefonso Arbeteta Villaverde	Brihuega	»	630
Emilio Arenas Temprado	Pareja	»	631
Pedro Fornobas Prieto	Cañizar	»	632
Angel Morales del Olmo	Gajanejos	»	633
Agustín Redondo Pérez	Ciruelas	»	634
Rafael Crespo García	Idem	»	635
Vicente Hernández Pérez	Budia	»	636
Alejandro Martínez Martínez	Horna	»	637
Pedro Cerro Clares	Baides	»	638
Marino Cerro Clares	Idem	»	639
Máximo Valdehita López	Valdesaz	»	640
Gregorio Lozano Mayor	Cendejas de la Torre	»	641
José Munguía Castillo	Idem	»	642
Zacarías García García	Huetos	11	643
Benito Muñoz García	Idem	»	644
Eloy Rodrigo Pastor	Idem	»	645
Justo Martín Martín	Idem	»	646
Julio Vidal Martín	Masegoso de Tajuña	»	647
Francisco Cid López	Torrejón del Rey	»	648
Eleuterio Cid López	Idem	»	649
Angel Tortuero Collado	Idem	»	650
Alejandro Barrio Sánchez	Idem	»	651
Fernando Llorente Cerrada	Mesones de Uceda	»	652
Pablo S. Cemillán	Arbancón	»	653
José Navas Abertura	Idem	»	654
Lamberto Herranz Martínez	Cuevas Labradas	»	655
Teodoro López Martínez	Tierzo	»	656
Eugenio Parra Magallanes	Almoguera	»	657
Pablo Torres Martínez	Driebes	»	658
Aniceto Gutiérrez Sánchez	Mondéjar	»	659
Fidel Olivares Guevara	Pareja	»	660
Francisco Tabernero Zapata	Alhóndiga	»	661
Pedro García del Pino	Guadalajara	»	662
Estanislao de Grandes	Idem	»	663
Julián López Burgo	Idem	»	664
Enrique Luis Esteban	Idem	»	665
Enrique Ramírez Ruiz	Idem	»	666
Antonio Verdugo Vázquez	Tendilla	14	667
Emilio Bueno Sánchez	Yunquera de Henares	»	668
Alberto Gómez Calleja	Alovera	»	669
Longinos González Ortego	Atienza	»	670

Eusebio Moreno Ranz.....	Sigüenza	14	671
Florentino Azpeitia Flores.....	Idem	»	672
Carlos Azpeitia González.....	Idem.....	»	673
Mariano Molina Santamaria.....	Molina de Aragón.....	»	674
Eustaquio López Dávila.....	Valdenoches	»	675
Juan Moro Martínez.....	Sacedón.....	»	676
Pedro Santiago Vacas.....	Villanueva de Alcorón.....	»	677
Agustín Acuye Toro.....	Sacedón.....	»	678
Juan Ruiz Zorrilla.....	Idem.....	»	679
Manuel Corral Razola.....	Idem.....	»	680
Pedro Santiago Prieto.....	Idem.....	»	681
Tomás Martínez Oliva.....	Córcoles	»	682
Eleuterio Martínez Vaquero.....	Idem.....	»	683
Fernando Martínez León.....	Idem.....	»	684
Demetrio Arribas Tomijo.....	Idem.....	»	685
Luciano Orantes Cañamares.....	Trijueque.....	»	686
Francisco Alvaro Franco.....	Cañizar.....	»	687
Francisco Morán Palacios.....	Trillo	»	688
Aurelio del Castillo del Olmo.....	Paredes de Sigüenza.....	»	689
Juan J. Peiró Martínez.....	Peralveche	»	690
Jesús Valiente Viana.....	Idem.....	»	691
Pedro Vázquez Moreno.....	Atienza.....	»	692
Francisco Langarin Martínez.....	Loranca de Tajuña.....	»	693
Isidoro Vázquez Molada.....	Setiles	»	694
Marco Gálvez Molada.....	Tordesilos	»	695
Santiago Pérez Alguacil.....	Setiles	»	696
Ramón Fuertes Casado.....	El Pobo de Dueñas.....	»	697
Francisco Martínez García.....	Tierzo	»	698
Fernando Checa Cortés.....	Anguita	»	699
Crisanto de Mingo Pardo.....	Estriégana.....	»	700
Valeriano Clemente Pasamón.....	Atienza.....	»	701
Julio Rebollo Rebollo.....	Hontanillas	»	702
José Luis Carreta Ocerín.....	Colmenar de la Sierra.....	»	703
Andrés Casado Rodrigo.....	Baides	»	704
Celedonio Carrera Martínez.....	Colmenar de la Sierra.....	»	705
Luciano Ayuso López.....	Marchamalo.....	»	706
Marcos Alcázar Frutos.....	Cabanillas del Campo.....	»	707
Antonio Sobrino Pérez.....	Sigüenza	»	708
Jesús Tabernero Tabernero.....	Maranchón.....	»	709
Máximo Bravo Gonzalo.....	Cendejas de la Torre.....	»	710
Juan Salmerón Herráiz.....	Zaorejas.....	16	711
Andrés de la Torre Sanz.....	Pareja.....	»	712
Eduardo Fernández Acero.....	Viñuelas	»	713
Juan G. Elvira Abelleira.....	Yunquera de Henares.....	»	714
Domingo Sánchez Lorente.....	Alustante.....	»	715
Obdulio González Martínez.....	Berninches.....	»	716
Julián Paramio Santiago.....	Alhóndiga	»	717
Santiago Pastor del Amo.....	Pajares.....	»	718
Esteban Barco López.....	Yebra.....	»	719
Gregorio García Catalán.....	Fuentelviejo.....	»	720
Feliciano Sánchez López.....	Romanones	»	721
Jacinto López Calvo.....	Loranca de Tajuña.....	»	722
Gabriel Aparicio Bravo.....	Cantalojas	»	723
Aniano Argiles Sorando.....	Orea	»	724
Joaquín Mores Sorando.....	Tamajón.....	»	725
Antonio García Pérez.....	Idem.....	»	726
Tomás Martínez Lozano.....	Humanes	»	727
Fernando Calvo Casas.....	Alarilla.....	»	728
Mateo de Pablo Hernández.....	Alovera	»	729
Juan Pérez Hernández.....	Pastrana.....	17	730
Juan Barumburo Bermejo.....	Idem.....	»	731
Julián López Rodríguez.....	Horche.....	»	732
Claudio Viejo Andrés.....	Yebes	»	733
Antonio Gil Blanco.....	Horche.....	»	734
Antonio Cortés Fernández.....	Alovera	»	735
Evencio Cezón Ortega.....	Castilblanco de Henares.....	»	736
Salvador Artigas Larena.....	Guadalajara.....	18	737
Juan Monge Cezón.....	Cercadillo	»	738
José Pelegrina Alonso.....	Garbajosa	»	739
Antonio Martínez Martínez.....	Molina de Aragón.....	»	740
Ramón Pérez Martínez.....	Mandayona.....	»	741
Andrés Paredes Fernández.....	Idem.....	»	742
Florencio Martínez de Miguel.....	Idem.....	»	743
Esteban Asenjo Azamín.....	Ledanca	»	744
Luis Cubillo Torres.....	Humanes	»	745
Gregorio Martínez Sánchez.....	Fuertenovilla.....	19	746

Jacinto Fernández Pascual.....	Guadalajara.....	19	747
Miguel Bachiller Sánchez.....	Trillo.....	»	748
Daniel Elvira Gómez.....	Tendilla.....	»	749
Desiderio Bachiller García.....	Driebes.....	»	750
Juan Moreno Moreno.....	Anquela del Ducado.....	»	751
Bienvenido Anchule Palovera.....	Aragoncillo.....	»	752
Paulino Antón Ballesteros.....	Torre de Valdealmendras.....	»	753
Miguel Sánchez Blanco.....	Guadalajara.....	»	754
Mariano Congostrina Poveda.....	Idem.....	»	755
Ricardo Fernández Fernández.....	Idem.....	»	756
Valentín Domingo Peñisca.....	Idem.....	»	757
Félix Benito López.....	Idem.....	»	758
José Arcinaga del Cerro.....	Budia.....	»	759
Justo Ladrón Sampedro.....	Terraza.....	»	760
Emilio Mayor Morguiel.....	Moratilla de los Meleros.....	»	761
José Azpeitia González.....	Sigüenza.....	21	762
Emilio Sanz Nicen.....	Tendilla.....	»	763
Tomás Cabrerizo Palancar.....	Bujaloro.....	»	764
Bernardo Mateo Simón.....	Villaseca de Uceda.....	»	765
Saturmino Granizo Castillo.....	Jadraque.....	»	766
Luis Atance Oter.....	Maranchón.....	»	767
Juan Pedroche González.....	Chillarón del Rey.....	»	768
León Gamó Gómez.....	Alhóndiga.....	»	769
Luis Blanco Horna.....	Sacedón.....	»	770
Braulio Pérez Merino.....	Molina de Aragón.....	»	771
Francisco Soriano Romero.....	Idem.....	»	772
Aurelio Aguilar Martínez.....	Idem.....	»	773
Augusto López Durón.....	Auñón.....	»	774
Julián Expósito Delgado.....	Idem.....	»	775
José Cendón Pornas.....	Idem.....	»	776
Julián Magallanes Villarreros.....	Albalate de Zorita.....	»	777
Luis Magallanes Domínguez.....	Idem.....	»	778
Jesús Albacete Aguado.....	Canales de Molina.....	»	779
Eulogio Bartolomé Flores.....	Espinosa de Henares.....	22	780
Faustino Moras Niño.....	Tórtola de Henares.....	»	781
Pedro Bris Selleja.....	Espinosa de Henares.....	»	782
Mariano Santisteban Grejina.....	Jadraque.....	»	783
Tomás Ramiro Cortés.....	Yebes.....	»	784
António Corral Aurora.....	Pastrana.....	»	785
Raimundo Largo de la Garra.....	Idem.....	»	786
Mariano Sánchez Román.....	Fuentelviejo.....	»	787
Germán Redondo Pastor.....	Guadalajara.....	»	788
Fausto Moreno Sanz.....	Cabanillas del Campo.....	23	789
Luis Camino Andrada.....	Idem.....	»	790
Pedro Moratilla San Martín.....	Idem.....	»	791
Juan Ayuso Molina.....	Marchamalo.....	»	792
Eugenio Monty Vidal.....	Usanos.....	»	793
Francisco de Yago Pinilla.....	Orea.....	»	794
Alejandro Pascual Tejedor.....	Muduex.....	»	795
Bernabé Hergueta Fernández.....	Hita.....	»	796
Eugenio Garriga Blas.....	Idem.....	»	797
Gregorio López Ruiz.....	Yebes.....	»	798
Pablo Ramiro Cortés.....	Idem.....	»	799
Alejandro Moratilla Díaz.....	Centenera.....	»	800
Luis Velasco London.....	Villaverde del Ducado.....	24	801
Teodoro Morales del Olmo.....	Villares de Jadraque.....	»	802
Angel García Madrazo.....	Idem.....	»	803
Ramón Magro Morales.....	Congostrina.....	»	804
Santiago Sánchez Mayor.....	Alhóndiga.....	»	805
Manuel Roy Bernal.....	Milmarcos.....	»	806
Tomás Ollalla Vázquez.....	Sienes.....	»	807
Mariano Delgado López.....	Auñón.....	»	808
Victoriano Criado Riofrio.....	Monasterio.....	»	809
Juan Mendel García.....	San Andrés del Rey.....	»	810
Victoriano López Chorania.....	Checa.....	»	811
Isidoro Gardel Gil.....	Idem.....	»	812
Ramón de Vera Conde.....	Sigüenza.....	»	813
Estanislao Escribano Ramón.....	Fuentelsaz.....	»	814
Crispín Reno Pérez.....	Molina de Aragón.....	»	815
Bernardo Fúnes Fúnes.....	Fuentelsaz.....	»	816
Benito Ruiperez Guijarro.....	Sigüenza.....	»	817
Saturmino Checa Rodríguez.....	Idem.....	26	818
Ponciano Pintado de la Fuente.....	Peñalver.....	»	819
Costancio Vaquerizo.....	Castejón de Henares.....	»	820
Asensio Lopesinos López.....	Mondéjar.....	»	821
Joaquín Robollo Jimeno.....	Sacedón.....	»	822

Gregorio Hurtado Rebollo.....	Sacedón.....	26	823
Tomás Alocén Martínez.....	Córcoles.....	»	824
Bautista Pérez Pardo.....	Aranzueque.....	»	825
Aldelberto Torralba González.....	Millana.....	»	826
Sandalio Monasterio Martínez.....	Driebes.....	»	827
Gregorio Saboya Baldominos.....	Alhóndiga.....	»	828
Mariano López Jiménez.....	Auñón.....	»	829
Eliás Gómez Sánchez.....	Pastrana.....	»	830
Fortunato Antonio Basquet.....	Alovera.....	»	831
José Gutiérrez Bodera.....	Chillarón del Rey.....	»	832
Aurelio Ródenas Simón.....	Torrebeleña.....	»	833
Manuel Peco Benito.....	Molina de Aragón.....	29	834
Justo Molina Santonia.....	Idem.....	»	835
Antonio Bordiel Vidal.....	El Cubillo de Uceda.....	»	836
José Cezón García.....	Huércemes del Cerro.....	»	837
Eustaquio Bris Cereceda.....	Villaseca de Uceda.....	»	838
Carlos E. Díez Tejeda.....	Setiles.....	»	839
Crispín Alejo del Castillo.....	Castilblanco de Henares.....	»	840
Víctor Martínez Tinzo.....	Castellar de la Muela.....	»	841
Galo Alohsó Medina.....	Guadalajara.....	»	842
Cirilo Serrano Centenera.....	Taracena.....	»	843
Eugenio Gálvez Andrés.....	Iriépal.....	»	844
Felipe Gálvez Santiago.....	Idem.....	»	845
Luciano García López.....	Robledillo de Mohernando.....	»	846
Esteban Germán García.....	Idem.....	»	847
Julián García Sanz.....	Idem.....	»	848
Ramón Hernando Andrés.....	Mohernando.....	»	849
Mariano Sanz y Sanz.....	Málaga del Fresno.....	»	850
Emilio Somolinos Reina.....	Fuentelahiguera.....	»	851
Isidoro Ongil Ongil.....	Las Cabezadas.....	»	852
Esteban Alonso Plaza.....	Idem.....	»	853
Juan Ongil Ongil.....	Idem.....	»	854
Francisco Plaza Alonso.....	Idem.....	»	855
Juan L. Blas Pereda.....	Yunquera de Henares.....	»	856
Francisco Laso Escudero.....	El Casar de Talamanca.....	»	857
Juan de Dios Blas Pereda.....	Yunquera de Henares.....	»	858
Francisco Plaza Escudero.....	El Casar de Talamanca.....	»	859
Alejandro Llorente de Blas.....	Mesones de Uceda.....	»	860
Florencio Sanz de la Reina.....	Torrejón del Rey.....	»	861
Arturo Ayuso Marco.....	Idem.....	»	862
Ángel Rodríguez Vázquez.....	Idem.....	»	863
Antonio Alocén Arribas.....	Córcoles.....	»	864
Eleuterio Castellot Zurita.....	Humanes.....	»	865
Timoteo Bernardo Archona.....	Huércemes del Cerro.....	»	866
Zacarías García Toribio.....	Idem.....	»	867
Santiago Moreno Romero.....	Albendiego.....	»	868
Moisés Ramírez Jurado.....	Somolinos.....	»	869
Sandalip Jurado Alonso.....	Idem.....	»	870
Félix Robledo Llorente.....	Hijas.....	»	871
Félix Casas Esteban.....	Saelices de la Sal.....	»	872
Jesús Pérez Llorente.....	Paredes de Sigüenza.....	»	873
Eliás Somolinos Elices.....	Valdesotos.....	»	874
Hilario Chicharro Tolédano.....	Angón.....	»	875
Santos Sedano del Castillo.....	Peñalver.....	»	876
Ramón Paramio Santiago.....	Idem.....	»	877
Leonardo Lozano Mayoral.....	Romanones.....	30	878
Rufino Ayllón Gómez.....	Mirabueno.....	»	879
Cándido Redondo Huetos.....	Irueste.....	»	880
Agustín Brihuega Roperó.....	Hiendelaencina.....	»	881
Ricardo Pérez Bolero.....	Chiloeches.....	»	882
Constantino Alberto la Torre Muset.....	Guadalajara.....	»	883
Alfonso de la Fuente Trijueque.....	Peñalver.....	»	884
Joaquín de Luz Sánchez.....	Romanones.....	»	885
Saturnino Romera Higuera.....	Pastrana.....	»	886
Jesús de García Rojo.....	Idem.....	»	887
Esteban Sánchez Toledano.....	Idem.....	»	888
Julián del Olmo Matasanz.....	Sacecorbo.....	»	889
Alejandro Pérez Lucía.....	Idem.....	»	890
Rufo Ramírez Medina.....	Esplegares.....	»	891
Aurelio Álvarez Higuera.....	Hueva.....	31	892
Faustino Simón de la Torre.....	Copernal.....	»	893
Antonio Sánchez Flores.....	Sigüenza.....	»	894
Tomás Andrés Mayor.....	Idem.....	»	895
Esteban Miguel de la Fuente.....	Idem.....	»	896
Julio López Pertel.....	Auñón.....	»	897
Juan Sánchez Puerta.....	Loranca de Tajuña.....	»	898

Mariano Yubero Cuaresma
 Inocencio Mochales Mínguez
 Alejandro Robledo Llorente
 Benigno Gamera Cortezón
 Benigno Teresa Sánchez
 Francisco Lamberto Medina
 Ramiro Albacete Martínez
 Luis Toledano Zamora
 Félix Sedano Simón
 Ricardo Toledano Illana
 Cándido Laso Escudero

Torre de Valdealmendras 31 899
 Riofrío del Llano » 900
 Villares de Jadraque » 901
 Hiendelaencina » 902
 Idem » 903
 Idem » 904
 Budia » 905
 Pastrana » 906
 Valderrebollo » 907
 Pastrana » 908
 Guadalajara » 909

LICENCIAS DE GALGO

Antonio Pérez Ruiz
 Rufino Olicas Gordo
 Anastasio López Sopena
 El mismo
 Lorenzo Abajo de Blas

Azuqueca de Henares 7 15
 Yunquera de Henares 23 16
 Sigüenza 24 17
 Idem » 18
 Torrejón del Rey 29 19

Guadalajara 13 de Septiembre de 1950.—El Gobernador Civil interino, *Felipe Solano Antelo*.

1801

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 58

Asunto.

RACIONAMIENTO.

Objeto.

Racionamiento, normas para su distribución y precios del cupo del mes de Septiembre.

Fundamento.

Asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo del mes de Septiembre, se observarán, a su recepción, las siguientes instrucciones:

Normas para su distribución.

Se racionará a	Cortando el cupón	De las semanas
----------------	-------------------	----------------

Adultos

Aceite 3/4 litro Aceite... 38 a 41 inclusive
 Azúcar 0,100 kgs. Azúcar .. 38 a 41 »
 Lentejas 0,500 » Legumbres.. 38 a 41 »

Infantiles ciclo 1.º

Lactancia natural

Aceite 1/2 litro Aceite... 2 al mes.
 Arroz 0,500 kgs. Arroz ... 2 »
 Azúcar 0,500 » Azúcar.. 2 »
 Lentejas 1,000 » Legumbres.. 4 »
 Pan (diario)..... 0,100 » Pan 1 diario.

Lactancia mixta

Leche condensada. 12 botes Leche... 4 al mes.
 Sémola de arroz... 0'500 kgs. Harina.. 4 »

Lactancia artificial

Leche condensada. 18 botes Leche... 4 al mes.
 Sémola de arroz... 0'500 kgs. Harina.. 4 »

Segundo ciclo

Azúcar 1,000 kgs. Azúcar .. 4 al mes.
 Sémola de arroz... 1,000 » Harina.. 4 »

Tercer ciclo

Aceite 1/2 litro Aceite... 2 al mes.
 Arroz 0,500 kgs. Arroz ... 2 »
 Azúcar 1,000 » Azúcar.. 4 »
 Pan (diario)..... 0,100 » Pan 1 diario.

Madres gestantes

Aceite 1/2 litro Aceite... 2 al mes.
 Arroz 0,500 kgs. Arroz ... 2 »
 Azúcar 0,500 » Azúcar.. 2 »

Lentejas 1,000 kgs. Legumbres . 4 al mes.
 Pan (diario)..... 0,100 » Pan 1 diario.

Observaciones: En adultos se suministrará aceite solamente a los no productores de dicho artículo.

En la zona primera y Sigüenza capital se suministrará aceite entrefino.

Las lentejas serán suministradas a los no productores de ese artículo.

Precios de almacén a Centros de Distribución y de éstos a detallistas.

ARTICULOS	Precio de almacén
Aceite.	7'93 ptas. kilo.
Aceite entrefino.....	8'59 » »
Arroz.....	4'32 » »
Azúcar.....	6'60 » »
Leche condensada.....	6'67 » bote.
Lentejas	5'00 » kilo.
Sémola de arroz	7'10 » »

Los almacenistas cobrarán además sobre el precio que se indica para el aceite, 0'20 pesetas en cada litro que resulte el cupo que suministren de dicho artículo.

Precios de venta al público.

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Aceite	1/2 litro	3'90 pesetas.
Aceite	3/4 »	5'85 »
Aceite entrefino..	1/2 »	4'20 »
Aceite entrefino.....	3/4 »	6'30 »
Arroz.....	0,500 kgs.	2'25 »
Azúcar	0,100 »	0'70 »
Azúcar	0,500 »	3'50 »
Azúcar	1,000 »	7'00 »
Leche condensada...	12 botes	84'00 »
Leche condensada...	18 »	126'00 »
Lentejas	0,500 kgs.	2'75 »
Lentejas	1,000 »	5'50 »
Pan	0,100 »	0'35 »
Sémola de arroz	0,500 »	3'70 »
Sémola de arroz	1,000 »	7'40 »

Requisitos a cumplimentar por las Delegaciones Locales.

La presente Circular será expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que empiece la distribución hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que determina la Circular número 611 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-11-40), la objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en la citada Circular.

y cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento
Guadalajara 5 de Septiembre de 1950.

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 14 de agosto de 1950 por el que se declara aplicable a los funcionarios que prestan servicios en la Agrupación Automóvil de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes lo dispuesto en las Leyes de 2 de noviembre de 1940 y las de Presupuestos de 1948 y 1949.

La Agrupación Automóvil dependiente de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, cuya integración y encuadramiento militar en el Ministerio de Industria y Comercio se dispuso por Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve, es un servicio vinculado al Parque Móvil de Ministerios Civiles, en cuanto se refiere al ajuste de la plantilla de sus vehículos, estampación de sus placas de la matrícula oficial Parque Móvil Ministerios y provisión, además de su documentación propia, de la cartilla correspondiente al Parque Móvil de Ministerios Civiles, conforme se determinó por la Orden de la Presidencia del Gobierno de dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, al dictar las normas especiales para el cumplimiento del Decreto de trece de marzo de mil novecientos cuarenta y Orden circular de veinte de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

La Ley de dos de noviembre de mil novecientos cuarenta, al recoger la importancia de las funciones y determinar la situación, cualquiera que ésta sea, de los funcionarios civiles y militares que procedentes de otros Organismos hayan pasado a depender de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dispuso que sus servicios se considerarán como prestados al Estado a los fines de los derechos pasivos regulados en el Estatuto de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y a los solos efectos prevenidos en el párrafo tercero de los artículos dieciocho, y veinticinco del mismo Estatuto, preceptuó que se considerara como sueldo regulador la cantidad percibida como remuneración del trabajo desempeñado en la Comisaría de Abastecimientos que figure en las nóminas de ésta, con las exclusiones que indica, y que los beneficios de dicha Ley surtan efectos a partir de la fecha en que se hubiese producido la excedencia de los funcionarios civiles o el pase a la situación de supernumerario en los militares, a quienes afecte lo dispuesto en el artículo primero.

Por el apartado h) del artículo sexto de la Ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, que organizó la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se comprende a la Agrupación Automóvil como integrante de ella.

Es, por tanto, la Agrupación Automóvil un servicio utilizado en las atenciones que el Gobierno designa, y que al igual del prestado por el Parque Móvil de Ministerios Civiles, es por y para el Estado.

El párrafo segundo del artículo séptimo de las Leyes de Presupuestos generales del Estado de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, determina que: «Los servicios prestados en el Parque

Móvil de Ministerios Civiles por funcionarios del Estado, cualquiera que sea su situación, se considerarán como servicios activos al Estado en su propio Cuerpo y Escalafón con todos los beneficios y derechos que por éste les corresponda».

El reconocimiento de los derechos que la Ley de dos de noviembre de mil novecientos cuarenta concede a los funcionarios civiles y militares destinados en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; el carácter militar que desde su creación tiene la Agrupación Automóvil, aunque su personal no esté militarizado ni sujeto a la jurisdicción castrense; su encuadramiento en la Comisaría General; la similitud de este servicio, con el prestado por el Parque Móvil de Ministerios Civiles, y la situación análoga de su personal, justifican el que los beneficios reconocidos por el artículo séptimo de las Leyes de Presupuestos mencionadas a los funcionarios que procedentes de otros Organismos prestan servicios en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, les sean de aplicación a los que en idéntico caso sirven en la Agrupación Automóvil de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Fundado en estas consideraciones y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Las normas dictadas para la aplicación de las Leyes de dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y las de Presupuestos de veintitrés y veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y mil novecientos cuarenta y nueve posteriores, se aclaran en el sentido de que los servicios prestados por los funcionarios civiles y militares en la Agrupación Automóvil de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se considerarán como servicios activos al Estado en su propio Cuerpo y Escalafón, con todos los beneficios y derechos que por éste le correspondan, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo séptimo de las Leyes de Presupuestos citadas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Por esta Jefatura se está procediendo a la tramitación de expediente de cancelación de fianza a favor del que fué Jefe del Centro de Selección de Sigüenza don Antonio Díaz Arbeteta. Lo que se hace público para general conocimiento y en el caso de que resultase alguna responsabilidad contra el citado señor Díaz Arbeteta, se hiciese valer ante esta Jefatura Provincial, en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1950.—El Jefe Provincial, L. Andreu.

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

DE GUADALAJARA

Circular núm. 252

Premio de antigüedad al personal femenino que trabaja en Empresas dedicadas a la limpieza de locales

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, con fecha 30 de Junio y como cumplimiento de lo determinado en las

Circulares de esta Delegación número 238 («Boletín Oficial» de la provincia del 24 de Enero de 1950) y 247 («Boletín Oficial» de la provincia del 8 de Junio de 1950), que el personal femenino de las Empresas de limpieza de locales que en 30 de Junio de 1950 llevase en la misma Empresa cinco años de servicios se les abone en concepto de premio de antigüedad un 10 por 100 de su retribución.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1950.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 1842

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por Decreto de fecha 18 de los corrientes, ha tenido a bien aprobar el expediente del registrominero nombrado «Pilar», número 1612, del término municipal de El Cardoso de la Sierra, provincia de Guadalajara, por haberse cumplido en su tramitación con los preceptos reglamentarios.

Lo que en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de 21 de Junio de 1905, para el régimen de la Minería, se publica en este «Boletín Oficial» para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de Septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, firma ilegible. 1837

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción en el año actual del arbitrio sin finalidad fiscal, con objeto de promover el cerramiento de solares existentes en este término municipal, queda de manifiesto en la Sección de Rentas y Exacciones Municipales por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 1828

Formada la matrícula para la exacción en el año actual de los derechos y tasas sobre desagüe de canales y otros, que vierten sus aguas en la vía pública o terreno del común, queda de manifiesto en el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 1829

Formada la matrícula para la exacción en el año actual del arbitrio sin finalidad fiscal, que comprende las industrias consideradas como incómodas, insalubres y peligrosas, en las que se emplea la fuerza motriz, queda de manifiesto en la Sección de Rentas y Exacciones Municipales por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 1830

PRADENA DE ATIENZA

El día 5 de Octubre próximo, a las diez horas y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la celebración de la subasta de los pastos del monte de estos propios, número 31 del Catálogo, para el año forestal de 1950-1951, bajo el tipo de 3.275 pesetas y para 400 reses de ganado lanar, 30 de vacuno, 5 de mayor y 5 de menor.

Pradena de Atienza 15 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, José Cerrada. 1839

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

MAZUECOS

Edicto

Existiendo en Arcas municipales cinco mil trescientas setenta y seis pesetas con setenta céntimos del Pósito local de esta villa, se hace público que durante todo el mes de Octubre se admiten peticiones de préstamos en esta Alcaldía y en la Dirección General de Pósitos (Madrid), con arreglo a su Ley y vigente reglamento.

Mazuecos 15 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Justo García. 1820

RETIENDAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 28 del actual mes de Septiembre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 100 del Catálogo, denominado «Vallencina y Robledo», bajo el tipo de tasación de 3.400 pesetas, para 200 cabezas de lanar, 100 de cabrío y 25 de mayor.

De resultar desierta, se celebrará una segunda, a los ocho días siguientes.

Retiendas 13 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Francisco Merino. 1835

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

TRILLO

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia, tendrán lugar el día 24 del actual las primeras subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de estos propios números 75 y 76 del Catálogo, con sujeción al Plan general forestal publicado en el «Boletín Oficial» del día 9 del actual, así como también la de aprovechamiento de cantera de yeso.

Indicadas subastas tendrán lugar a las nueve y diez de la mañana del indicado día, con sujeción al pliego de condiciones facultativas, señaladas por el Distrito Forestal y las económico-administrativas acordadas por este Ayuntamiento, que quedan de manifiesto al público en esta Secretaría.

Trillo 18 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, firma ilegible. 1854

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

LA MIERLA

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, correspondiente al día 9 del actual, la relación de los aprovechamientos para el año forestal de 1950-51, se hace saber, que el día 16 del próximo mes de Octubre, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las diez horas, la primera subasta de pastos del monte titulado «Dehesa y Montehueco», bajo el tipo de tasación de dos mil quinientas cincuenta pesetas y presupuesto de gastos. Caso de resultar desierta, se anuncia la segunda para el día 25 de dicho mes, a la misma hora.

La Mierla 14 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Félix Perucha. 1833

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

BUDIA

Por el Distrito Forestal de Guadalajara se inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 108, la relación de los aprovechamientos de los montes de utilidad pública incluidos en el Plan correspondiente al año forestal de 1950-1951.

En su consecuencia, el día 30 del actual se celebrarán en el local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las primeras subastas de los aprovechamientos siguientes:

1.^a A las diez de la mañana, la de pastos del monte número 44, «Pumarejos», para 200 reses lanar, por el tipo de tasación de 1.200 pesetas.

2.^a A las diez y media, la de pastos de los montes números 44 A y 44 B, «Dehesa del Peral y otros» y «Las Represas», para 600 reses lanar y 100 cabrío, por el tipo de tasación de 5.400 pesetas.

3.^a A las once horas, la de roturaciones, 65 hectáreas, por el tipo de tasación de 9.770, «Las Represas».

4.^a A las once y media horas, la de 49,375 metros cúbicos de madera de pino del monte número 44 A, «Dehesa del Peral y otros», por el tipo mínimo de 6.102'50 pesetas y máximo de 7.643'03 pesetas. Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable la presentación de la tarjeta de la clase A, B o C, y certificado u hoja de compras correspondiente.

De resultar desiertas estas subastas, se celebrarán las segundas el día 3 de Octubre, a las mismas horas. Las demás condiciones se hallan en Secretaría.

Budia 16 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Demetrio Millana. 1844

(Derechos de inserción, 46'50 ptas.)

VALDELAGUA

Se celebrarán en este Ayuntamiento el próximo día 27, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal delegado, las siguientes subastas para el año forestal de 1950-51:

A las doce horas, la de pastos del monte «El Coto», número 77 del Catálogo, para 300 ovejas y 100 cabras, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

A las trece horas, la de pastos del monte «Dehesa Boyal», número 78, para 200 ovejas y 50 cabras, bajo el tipo de tasación de 2.100 pesetas.

A las catorce horas, la de leñas del monte «Dehesa Boyal», número 78, 500 estéreos de leña gruesa, siendo el tipo mínimo de tasación 1.440 pesetas y el máximo 5.085 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdelagua 12 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Félix Henche. 1812

(Derechos de inserción, 28'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Mazuecos, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1951, por quince días.

Casasana, la liquidación del presupuesto ordinario del año 1949, por quince días.

Hortezuela de Océn, las cuentas municipales del año 1949, por el plazo reglamentario.

COMUNIDAD DE MOLINA Y SU TIERRA

De conformidad y sujeción al Plan forestal de 1950-51, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, correspondiente al día 9 del actual, se sacan a pública subasta para el día 3 del próximo mes de Octubre las subastas de madera y leña que a continuación se expresan:

A las doce horas del citado día 3 de Octubre, la del aprovechamiento de 200 metros cúbicos de madera en rollo y en pie y 70 estéreos de leña de copa del monte número 190, denominado «Entredicho», término municipal de Selas, y a las trece, la de 50 metros cúbicos de madera y 18 estéreos de leña de copa del monte número 185 «Villacabras», término municipal de Rillo de Gallo. Los topes mínimo y máximo, son: para la primera, o sea la del monte número 190, tope mínimo 18.898'40 pesetas y el máximo 25.265'60 pesetas, y para la segunda, monte número 185, tope mínimo 4.869'60 pesetas y máximo 6.448'40 pesetas. Y para ser licitador, es preciso estar en posesión del certificado profesional, letra A, B o C y hoja de compras relativas al certificado profesional con volumen correspondiente al aprovechamiento.

Las proposiciones para ambas subastas se ajustarán al modelo que figura al final, extendidas con arreglo a la ley del Timbre y serán presentadas bajo sobre en la Secretaría de la Comunidad, acompañando resguardo de haber constituido el depósito provisional equivalente al 5 por 100 de los tipos mínimos de tasación, todos los días hábiles, hasta la hora señalada del día de la celebración de la subasta.

Si resultare desierta alguna de las dos subastas, se celebrará segunda el día 10 del citado mes de Octubre.

Molina de Aragón 12 de Septiembre de 1950.—El Presidente, Francisco Checa.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., en el monte ..., de la pertenencia de la Comunidad de Molina y su Tierra, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total ($I = c + d$) ...

(Fecha y firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 99'00 ptas.)

Dadas las atribuciones que me han sido conferidas por la Junta de Apoderados de mi presidencia, se señala para el día 30 del actual, de once a trece de su mañana, la celebración de las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes de la pertenencia de esta Comunidad, catalogados con los números 112, 142 y 185, con arreglo y sujeción en un todo al Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, correspondiente al día 9 de los corrientes, para los pueblos del Asocio interesados, según costumbre.

Molina de Aragón 12 de Septiembre de 1950.—El Presidente, Francisco Checa. 1814

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

= Cédula de emplazamiento =

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina de Aragón, en los autos de juicio declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don José Antonio Checa Martínez, en representación de don Juan Manuel Jubrias Pérez, en su nombre propio y como socio y representante de «Nuestra Señora del Carmen», S. L., contra don Bartolomé Millán Bueno, y por su fallecimiento contra sus herederos viuda doña Concepción Barbany Pujades, e hijos don Antonio, doña Concepción, doña Pilar, don Gregorio y doña Teresa Millán Barbany, también en su nombre propio y como herederos de aquél, y otros, sobre cumplimiento de contrato de Sociedad, reivindicación, resolución de contrato, daños e intereses y costas, se ha acordado emplazar a los demandados antes dichos, en atención a desconocerse su actual paradero, por medio de edicto, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados referidos y en paradero desconocido, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Molina de Aragón a siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario habilitado, Joaquín Hernando.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Fernando Menéndez. 1845

(Derechos de inserción, 49'50 ptas.)

SIGUENZA

Un tal Dionisio, se desconocen sus apellidos, naturaleza y estado se ignora, profesión quincallero ambulante, de unos 40 años, mas bien bajo, regordete, pelo castaño claro y suele vestir con pantalón de pana y chaqueta de género, sin domicilio, procesado por robo y homicidio en sumarios 60-1944 y 3-1945, acumulados, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificación del auto de procesamiento dictado en dicho sumario y constituirse en prisión; advirtiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Se ruega a los Agentes de la Policía judicial y de otra clase, así como a todas las Autoridades, procedan a la busca, captura y detención del mismo, ingresándolo en prisión a disposición de este Juzgado.

Siguenza 14 de Septiembre de 1950.—El Juez de instrucción Fernando Menéndez.—El Secretario, Joaquín Hernando.

Emilio Collado Labrada, natural de Cadalso de los Vidrios, de estado soltero, profesión quincallero ambulante, de 24 años, alto, delgado, color rubio, pelo rizado, ojos pardos, poca barba, bien parecido, nariz aguileña, boca regular, sin domicilio, procesado por robo y homicidio en sumarios 60-1944 y 3-1945, acumulados, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para notificación del auto de procesamiento dictado en dicho sumario y constituirse en prisión; advirtiéndole que si no comparece en el término señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Se ruega a los Agentes de la Policía judicial y de otra clase, así como a todas las Autoridades, procedan a la busca, captura y detención del mismo, ingresándolo a disposición de este Juzgado.

Siguenza 14 de Septiembre de 1950.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, Joaquín Hernando. 1841

Juzgados Comarcales

BRIHUEGA.—Edicto

Por el presente y conforme a lo acordado en el juicio de cognición número 2 del año 1948, seguido entre don Emilio Falcón Bermejo, contra don Rufino de la Iglesia Ventura y don Francisco Otero Rodríguez, y para hacer pago al primero y costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, se señala segunda subasta de los bienes siguientes:

Clase madera, álamo negro, en rollo, cantidad de catorce a quince metros cúbicos, valorada en seis mil pesetas y con el 25 por 100 de rebaja de dicha valoración.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de Paz de Budia, el día 29 de los corrientes, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en dicha subasta, depositarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, y que se hallen en posesión del certificado profesional de las clases A o B, expedido por el servicio de la madera, 1.ª Delegación Regional.

Brihuega 8 de Septiembre de 1950.—El Juez Comarcal, Angel Falcón.—El Secretario, Luis Sanz. 1819

(Derechos de inserción, 36'00 ptas.)

JADRAQUE

Monte Casado, Francisco, y Monte Casado Manuel; de cuarenta y cinco y cuarenta años de edad, respectivamente, vecinos que dijeron ser de Porcuna (Jaén), comparecerán ante este Juzgado Comarcal el día 13 de Octubre próximo, a las once horas de su mañana, para asistir como denunciados a la celebración del juicio de faltas que se les sigue con el número 36-1950, sobre estafa a la R. E. N. F. E., al ser sorprendidos por viajar sin billete por el interventor don Juan Coloma Cuartero, el día 19 de Julio último; bajo las advertencias y apercibimientos legales, citándoseles por el presente, en atención a resultar ser desconocidos en la residencia que dijeron tener.

Jadraque 18 de Septiembre de 1950.—El Secretario, firma ilegible. 1831

Juzgados de Paz

USANOS.—Edicto

En virtud de providencia dictada por el suscribiente, Juez de Paz de esta villa de Usanos, se ha acordado la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, por daño cometido en finca sembrada de garbanzos, en este término municipal; cuyo juicio ha de celebrarse el día 25 del mes actual y hora de las once, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sita en la planta alta de esta Casa Consistorial; y como quiera que el dañador pastor denunciado que custodiaba el ganado lanar, Máximo Mateo García, natural de Crismondo (Toledo), se ausentó de esta localidad, cuyo actual paradero se ignora, se le notifica por medio del presente edicto, para que como denunciado comparezca en este citado Juzgado de Paz, en el día y hora que se expresa precedentemente, el cual puede asistir con los medios pertinentes de prueba a justificar su derecho, y a la par manifestará los motivos y causas, el por qué cometió el daño de referencia con el ganado lanar que custodiaba de la vecina de esta susodicha villa doña Angela Rubio Fernández.

Habiéndole de advertir, a dicho Máximo Mateo García, que su inasistencia sin causa probada, le parará los perjuicios pertinentes, y al mismo tiempo, sería declarado rebelde, a tenor de lo que establecen los ar-

tículos 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en congruencia con el también artículo 971 de la misma Ley doctrinal.

Dado en Usanos a 11 de Septiembre de 1950.—El Juez de Paz, Dionisio de Diego.—P. S. M.—El Secretario, Pedro A. Alcalde. 1787

Gran rifa benéfica del Hospital-Asilo Municipal de Santurce

Unica declarada tradicional en España
Combinada con la Lotería Nacional de 15 de Diciembre próximo
(«Boletín Oficial del Estado» de 10-6-1950).

PROSPECTO DE PREMIOS

Moderno chalet de 100.000 pesetas, a edificar donde quiera el agraciado. La Junta regala 25.000 pesetas en metálico para adquirir el terreno donde levantar el chalet y las cinco series de la Lotería de Navidad, que valen 10.000 pesetas.	110.000 ptas.
Maquinaria agrícola de 50.000 pesetas y tres billetes de la Lotería de Navidad.	56.000 »
Nueve motocicletas «Lube» de 15.000 pesetas cada una y nueve billetes de la Lotería de Navidad.	153.000 »
Dos bicicletas de motor de 5.000 pesetas cada una.	10.000 »
Dos máquinas de coser y bordar de 2.000 pesetas cada una.	4.000 »
Noventa y nueve bicicletas de Eibar, a 1.000 pesetas cada una.	99.000 »
Un piso libre llave en mano.	30.000 »
Una vaca lechera.	8.000 »
Una máquina de escribir «Hispano Olivetti».	5.000 »
Ocho mantas de Palencia, a 300 pesetas cada una.	2.400 »

Dos relojes de pulsera, a 500 pesetas cada uno. 1.000 ptas.
Noventa y nueve objetos de arte, a 50 pesetas cada uno. 4.950 »

Importe de los 231 premios de esta rifa. 483.350 »

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, a fin de poder vender legalmente en la provincia los billetes de esta tradicional y novísima rifa benéfica, de general renombre.

Se envían billetes contra reembolso desde 44 pesetas en adelante. Lámina, 85 pesetas; lote, 250 pesetas. Pedidos al Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya).

Santurce 1 de Septiembre de 1950.—El Alcalde Presidente, Víctor Saez. 1843

(Derechos de inserción, 66'00 ptas.)

Administración del «Boletín Oficial»

AVISO

Siendo varios los suscriptores que hasta la fecha no han abonado el importe de la suscripción correspondiente al año actual de 1950, se les recuerda la obligación que tienen de efectuar el pago de 70'15 pesetas en el más breve plazo posible; advirtiéndole que, en caso de no verificarlo, será exigida su exacción por la vía de apremio, como incursos en el artículo 14 de la Ordenanza.

La Administración.